

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 179

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº1 EN MAYORIA S/
ASUNTO N°055/89 (PROYECTO DE RESOLUCION REQUIEREN
DO AL P.E.T. EL INMEDIATO CUMPLIMIENTO DE LO
ESTABLECIDO EN EL ART. 6º DE LA LEY 280 MODIFICADA
POR LEY 344.-

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

039

S/Asunto N° 055/89

DICTAMEN DE COMISION

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
28 JUN 1989	
SEC. 4	N° 179 HORA 8:30

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Resolución requiriendo al P.E.T. el inmediato cumplimiento de lo establecido en el Art. 6° de la Ley 280 modificada por Ley 344.-.....; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 28 de Junio

de 1988



Comisión Nacional de la Cuenca del Fuego,
Asamblea y Salas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Requerir del Poder Ejecutivo Territorial el inmediato cumplimiento de lo establecido en el Art. 6º de la Ley 280, modificada por Ley 344.-

ARTICULO 2º.- De forma.

Queretaro

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 055

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BLOQUE PSA - PROYECTO DE RESOLUCION
REQUIRIENDO AL PEF EL INMEDIATO CUMPLIMIENT
PO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 6º DE LA
LEY 280 MODIFICADA POR LEY 344.-

Entró en la sesión de: 5-6-89.

COMISION Nº 3

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

PROYECTO DE RESOLUCION

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
30 MAY 1989
SEC. 2 N° 015 HORA 16:30

FUNDAMENTOS.-

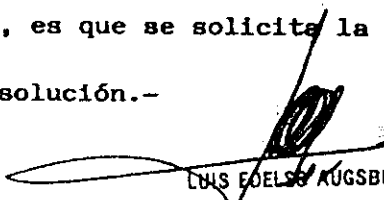
Señor Presidente:

Por medio de la Ley Territorial Nro. 280 se estableció que el Gobierno del Territorio otorgaría un subsidio - por hora cátedra a los profesores de nivel medio y superior dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que cumplan sus tareas en Tierra del Fuego, equivalente a la diferencia entre lo que abonan la Nación y el Gobierno del Territorio a los profesores que dependen de su jurisdicción.-

Que, dicha ley fue modificada por la ley Territorial Nro. 344, la cual, en su art. 1º, establece: "modifícase la Ley Territorial N° 280 en su artículo 6º el que quedará re-dactado de la siguiente manera: "Artículo 6º - abónese lo señalado en los arts. 1º y 2º de la presente ley entre los días 01- y 05 de cada mes".-

Que, dicha disposición legal nunca ha sido cumplimentada por la Gobernación, aparejando ello, en los directamente beneficiarios de la misma, los perjuicios cuyas consecuencias se bastan a si mismo y se eximen de mayores comentarios.-

Por lo indicado, es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.-


LUIS EDOLES AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL

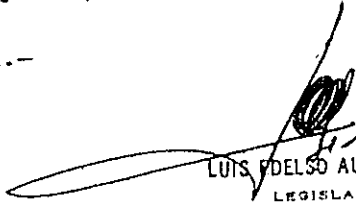
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS

DEL ATLANTICO SUR

-R E S U E L V E-

Artículo 1º: Requerir del Poder Ejecutivo Territorial el inmediato cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la ley 280, modificada por ley 344.-

Artículo 2º: De forma.-


LUIS F. DELSO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.